

**Artículo 7.- Autorización de funcionamiento de garajes.**

Para la puesta en funcionamiento de los garajes, se exigirán las siguientes autorizaciones municipales:

Garajes Categoría 1ª. Todas las Clases.- Licencias de primera ocupación.

Garajes Categoría 2ª. Clases a) y b).- Autorización de funcionamiento. El promotor o propietario solicitará al Ayuntamiento esta autorización acompañando un certificado técnico sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Ordenanza.

Garajes Categoría 2ª. Clases c) y d) y Categoría 3ª.- Licencia de Apertura.

**Artículo 8.- Condiciones complementarias.**

El Ayuntamiento de Alhama no autorizará la implantación de vados en la vía pública para accesos a garajes que no reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Todos los usuarios de los garajes tendrán acceso directo a todas las salidas de evacuación del mismo.

En los contratos de compraventa de plazas de aparcamiento, obligatoriamente se indicará el tipo de plaza objeto de transmisión.

Los propietarios de los aparcamientos vendrán obligados de manera ineludible a mantener las instalaciones de forma periódica en toda la vida útil de las mismas.

**Artículo 9.- Aparcamiento de minusválidos.**

En todos los aparcamientos será obligatorio prever una plaza de 3,5 X 5 m. para minusválidos, por cada 20 plazas.

**Artículo 10.- Divisiones interiores de garajes.**

Los proyectos de garajes podrán definir las plazas diáfanas o el cierre individualizado de todas o parte de las plazas, cumpliendo, en todo caso, las determinaciones establecidas en la presente Ordenanza.

Para poder cerrar plazas de garaje que en proyecto no tuvieran prevista específicamente esta condición se precisará licencia municipal, para la cual se presentará en el Ayuntamiento certificado de un Técnico competente en el que se acredite el cumplimiento de esta Ordenanza.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Garajes existentes**

Para los garajes existentes o en construcción con licencia municipal, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se les exigirán los siguientes requisitos:

Garajes Categoría 1ª.- No es exigible una nueva tramitación.

Garajes Categoría 2ª y 3ª Clases a) y b).- Se establece un plazo de 12 meses para que el promotor o propietario solicite la autorización de funcionamiento del garaje, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, por parte de la Oficina Técnica Municipal se redactará informe sobre las condiciones del mismo referidas a las normas mínimas de seguridad (ventilación e incendios), concediéndose un plazo de 3 meses para adecuar el garaje a estas condiciones, y en caso de no cumplirse las misma se procederá a impedir el uso del local como garaje.

Garajes Categoría 3ª Clases c) y d).- Se exigirá licencia de apertura, que será solicitada por el promotor o propietario en un plazo máximo de 12 meses, acompañando proyecto técnico del mismo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- Rango Legal.**

La presente Ordenanza tiene la consideración de norma complementaria y de desarrollo de las Ordenanzas de Uso y Edificación que se recogen en el Plan General de Ordenación de Urbana de Alhama de Murcia.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- Organismo competente**

El órgano municipal competente para la concesión de las licencias de primera ocupación y de apertura, será el Alcalde-Presidente, o en su caso, el Concejal-Delegado de Urbanismo.

**DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada Inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 29 de marzo del año 2000.

Alhama de Murcia a 31 de marzo del año 2000, Francisco Menchón Hernández.

DILIGENCIA: Se pone para hacer constar que la presente Ordenanza fue aprobada Definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal, con fecha 27 de septiembre del año 2000.

Alhama de Murcia a 2 de octubre del año 2000.—Francisco Menchón Hernández.

---

**Archena****11468 Exposición al público del expediente de cesión gratuita de edificio.**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó el expediente tramitado según lo dispuesto en el artículo 110 del R.D. 1.372/86, de 13 de junio, acordando la cesión gratuita del edificio «Río Segura», de propiedad municipal y con superficie de 275 m<sup>2</sup>, al Cabildo Superior de Cofradías de Archena para su destino a Casa de las Cofradías.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 15 días para presentación de alegaciones. Transcurrido el plazo anterior sin que se presentaren las mismas, el acuerdo de cesión será definitivo.

Archena a 26 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Sánchez Cervantes.

---

**Archena****11276 Aprobación definitiva de proyecto de reparcelación del suelo apto para urbanizar «La Capellanía».**

Habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación del suelo apto para urbanizar «La Capellanía», por resolución de esta Alcaldía de 13 de octubre de 2000, se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación urbanística.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el

mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de tres meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, 13 de octubre de 2000.—El Alcalde-Presidente, Manuel M. Marcos Cervantes.

## Cartagena

### 11471 Anuncio de contratación de obras.

Por Resolución del Ayuntamiento de Cartagena se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto de la obra Instalación de alumbrado exterior en el recinto del Albergue Municipal de Tallante, mediante instalación de paneles fotovoltaicos, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta, bien entendido que si existieran reclamaciones al citado pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

#### 1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: AP/00/1294.

#### 2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado exterior en el recinto del Albergue Municipal de Tallante, mediante instalación de paneles fotovoltaicos.
- b) División en lotes: No se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Cartagena.
- d) Plazo de ejecución: 1 mes.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 7.518.604 pesetas.

#### 5.- Garantías:

Provisional: El 2% del precio del contrato.  
Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

#### 6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: La citada en el punto 1.B.

b) Teléfono: 968 128815.

c) Fax: 968 501690.

d) Fecha de obtención de documentación: Hasta el día anterior a finalizar el plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite: A los 27 días desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La que indica el pliego.

c) Lugar de presentación: El citado en el punto 1 b).

#### 8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en el despacho de la Comisión M. de Gobierno.

b) Fecha y hora: 12 horas del día siguiente a aquel en que se cumple el plazo de presentación.

Cartagena, 17 de octubre de 2000.—La Alcaldesa, P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Gabriel Ruiz López.

## Cehegín

### 11212 Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Gestor de Servicios para el Ayuntamiento de Cehegín, con carácter funcional, integrada en la Escala de Administración Especial.

#### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de GESTOR DE SERVICIOS, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico de grado medio, ubicada en el Grupo de clasificación B, incluida en la Oferta Pública de Empleo del Ejercicio 2.000.

La convocatoria de las pruebas selectivas, así como las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento e íntegramente en el «BORM», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

#### Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- B) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- C) Estar en posesión de titulación de Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico, o haber satisfecho los derechos para su expedición en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto.
- E) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

#### Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán